

MUNICIPIO: CARAMANTA	FECHA:	DÍA 12	MES 11	AÑO 2025
OFICINA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa (ley 1150 de 2007)			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	EL APOYO PROFESIONAL A SUB PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL COMO LOS SON EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO ASI MISMO ASESORÍA TÉCNICA EN EL PROCESO DE CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES.			
CÓDIGO BBPIM	2024051450015			
	Control en la gestión orientada a resultados, la comunicación organizacional y el fortalecimiento institucional del municipio de Caramanta.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	80101604	Planificación o administración de proyectos		
	80161500	Servicios de apoyo gerencial		
	80111600	Servicios de personal temporal		
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00303 del 31 de octubre de 2025, expedido por la secretaria de hacienda por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 8.000.000)			

1. ASPECTOS LEGALES

La Carta Política de Colombia, en su artículo 2, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para cumplir con lo anterior, el Estado tiene una organización que ha estructurado ramas de poder público, siendo estas, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Las alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva. Dentro de este poder público se encuentra la función

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5

Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia

administrativa que es definida en la misma carta como: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Caramanta, es una autoridad administrativa, que de acuerdo con el artículo 286 superior y subsiguientes, es ente territorial y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que tiene como derechos: Gobernarse con su propia autoridad, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Para el ejercicio de sus competencias, el Municipio tiene el deber de hacerlo conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 311 de la Constitución, establece, en el mismo sentido que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los Municipios, encuentran sustento a su entidad territorial y su autonomía administrativa, además de la constitución como se antecede, en la Ley 136 de 1994 y en la Ley 1551 de 2012, legislación que define competencias y funciones de acuerdo al régimen propio, cuyo objetivo es el cumplimiento de los fines estatales.

Para este cumplimiento, los municipios, disponen de unos principios y reglas especiales que se establecen en el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993) y en el Sistema de Compras Públicas (Decreto Ley 1082 de 2015) que regulan toda la actividad contractual de las entidades estatales y que son de obligatorio cumplimiento.

Así las cosas, la normativa aplicable para los diferentes procesos de selección de contratistas, su posterior contratación, ejecución y liquidación, comienza con la constitución y termina con el contrato, con la observación de: Ley 80 de 1993, Ley 172 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 996 de 2005, 1143 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1189 de 2008, Ley 1241 de 2008, 1363 de 2009, Ley 1372 de 2010, Decreto Ley 4170 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1510 de 2013, Ley 1669 de 2013, Ley 1746 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Decreto 342 de 2019, Decreto 2096 de 2019, Ley, Circular Externa Única, circulares, guías y manuales, documentos tipo de La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– como ente rector

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia

en la materia, Manual de contratación del Municipio de Caramanta, Documentos previos, Pliegos del proceso o invitación pública y el contrato que se suscriba.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. ESTABLECER LA NECESIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ACTUAL,

El municipio de Caramanta, para dar cumplimiento a los procesos misionales y de apoyo y satisfacer los componentes que se encuentran asociados al Plan de Desarrollo 2024-2027 “JUNTOS POR CARAMANTA”, aprobado por el honorable concejo municipal mediante acuerdo Nro. 006 del 31 de mayo del 2024 LÍNEA ESTRATÉGICA 4 Juntos por el buen gobierno, la participación ciudadana, la seguridad y la convivencia para la paz. COMPONENTE 4.1 Gobierno Territorial. PROGRAMA 4.1.1 Gobierno territorial responsable y justo. PROYECTO “Control en la gestión orientada a resultados, la comunicación organizacional y el fortalecimiento institucional del municipio de Caramanta”

3. JUSTIFICAR EL ¿POR QUÉ? ES NECESARIO ESTE CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Caramanta, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se encuentra inmersa en el compromiso de desarrollar acciones que aseguren el progreso y bienestar de la comunidad, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial. En este sentido, se identifica una creciente necesidad de fortalecer las capacidades operativas y de gestión, especialmente en lo relacionado con el manejo de la información de las diferentes plataformas que debe rendir la Administración Municipal.

El presente contrato tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para la prestación de servicios orientados a la correcta elaboración, sistematización y rendición de informes institucionales, así como al cumplimiento de las obligaciones de reporte y gestión en las diversas plataformas gubernamentales del Estado. Esto incluye, entre otros, el registro, actualización y seguimiento de información en sistemas oficiales como Gestión Transparente, SIRECI, SUI, KPT, SINAS, APPUI, UAPA, PAE, SUIT, FURAG, FUT, CHIP y SISPT, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los datos suministrados, en concordancia con la normativa legal vigente y los requerimientos de la entidad contratante.

Seguimiento al Plan de Desarrollo: El Plan de Desarrollo del municipio es la hoja de ruta para alcanzar metas a mediano y largo plazo. La contratación de un profesional especializado en seguimiento y evaluación permitirá asegurar que las acciones emprendidas estén alineadas con los objetivos estratégicos del municipio, identificando desviaciones a tiempo y proponiendo ajustes necesarios para garantizar el éxito de las iniciativas.

4. ESTABLECER ¿CÓMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA?

A través de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la secretaría de Planeación e Infraestructura en los diferentes programas y proyectos en el acompañamiento de levantamiento de información, mantenimiento de los bienes de la administración municipal entre otras, estipulados en el plan de acción de la vigencia 2025 del municipio de CARAMANTA Antioquia.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación el municipio de Caramanta podrá:

- Disponer de personal idóneo y con experiencia para el acompañamiento en los diferentes proyectos y actividades a realizarse en la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- Contar con una persona idónea y con experiencia para prestar apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura para obtener información a tiempo en los diferentes proyectos.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

6.1. OBJETO:

EL APOYO PROFESIONAL A SUB PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL COMO LOS SON EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO ASI MISMO ASESORÍA TÉCNICA EN EL PROCESO DE CARGUE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES.

ALCANCE:

El alcance del presente proceso de contratación consiste en contar con un profesional que domine las diferentes herramientas y plataformas gubernamentales, esenciales en la formulación y gestión de proyectos como lo son GESPROY, GESTIÓN TRANSPARENTE, SIRECI, SUI, KPT, SINAS, SUIT, FURAG, RENDICIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO A NIVEL

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia

DE INDICADORES A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Y AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y AVANCE DE LAS METAS DE RESULTADO DEFINIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, PIIP, SISPT, GESTIÓN WEB SIEE, APPUI (CONTRATACIÓN, OBRAS EN EJECUCIÓN Y OBRAS INCONCLUSAS), PLANEACIÓN y que además conozca y certifique sus capacidades en planeación estratégica, finanzas públicas y presupuesto, de manera que acompañe la integración de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, con las demás herramientas de planificación como el presupuesto municipal, el Plan operativo anual de inversiones y lo inherente al Sistema General de Regalías y demás que sean requeridos por el supervisor.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Caramanta, Antioquia, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio de la Alcaldía Municipal N° 19-55 Casa de Gobierno.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de DOS MESES (2) MESES.

9. CLASE DE CONTRATO:

Prestación de servicios

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista dentro de su objeto social es idóneo para cumplir con el objeto contractual.

Experiencia Específica: Reporte de sistemas de información gubernamentales, planeación estratégica, gestión y formulación de proyectos de inversión pública.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyo en el seguimiento a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo municipal.
2. Apoyar el seguimiento trimestral del Plan de Desarrollo Municipal de Caramanta 2024 – 2027, ejecutado vía proyectos presentados por cada una de las dependencias de la administración municipal, para la toma de decisiones del nivel directivo.

3. Apoyar el proceso de rendición de cuentas e informes de gestión de la Administración municipal con el suministro de información del cumplimiento de los Planes de acción y el consolidado del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.
4. Reporte del Plan de Desarrollo en el aplicativo SISPT del Departamento Nacional de Planeación – DNP.
5. Apoyo a la Administración municipal en la rendición de la cuenta anual a la Contraloría General de Antioquia, mediante la consolidación y cargue de la información en la plataforma.
6. Apoyar los reportes de SIRECI de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas correspondientes a la inversión de los recursos del SGR.
7. Reporte SINAS – Allí se realiza todo el seguimiento a los recursos y proyectos del Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico. Asimismo, el sistema permite hacer consultas de indicadores sectoriales, proyectos de inversión en infraestructura ejecutados y en proceso de ejecución, necesidades de inversión de los municipios y distritos del país y las condiciones de acceso a agua y saneamiento básico de su zona rural.
8. Reporte SUI - El Sistema Único de Información (SUI) es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales. Allí se realiza el reporte del REC y la fábrica única de formularios de Acueducto, alcantarillado y aseo.
9. Realizar el apoyo a la Administración municipal en el reporte trimestral de las categorías FUT registros presupuestales, FUT víctimas y FUT tesorería fondo local de salud, a través del aplicativo CHIP.

11.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, ni sus delegados con el contratante.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3. Responder en los plazos que el contratante establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
6. Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal.
7. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el contratante y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e icbf), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012". para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, teniendo en cuenta que el ingreso base de cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Rendir informes mensuales en original y copia solicitados por el contratante y por el supervisor designado para el contrato, con los documentos de soporte que sirvan de base para la sustentación de los mismos (planes de trabajo, planillas de asistencia entregada por la entidad, registro fotográfico por actividad realizada y demás soportes que demuestren las actividades realizadas) y al finalizar el contrato un informe final consolidado de las actividades realizadas (beneficiarios, resultados obtenidos), con

el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 de cada evento.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Caramanta a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
15. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

11.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Emitir el certificado de disponibilidad presupuestal y la debida reserva de apropiación presupuestal,
2. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones,
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes,
4. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la ley 100 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, 12.6.

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia

5. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida,
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones,
7. Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista,
8. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen,
9. Revisar y suscribir el acta de terminación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa, la cual se encuentra soportado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9 en el cual se señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

1. Actualmente no existe personal de planta que pueda cumplir con las actividades del contrato de prestación de servicios.
2. El trámite de asignación de recursos de inversión y funcionamiento en el marco de los proyectos de inversión de las entidades públicas ya se surtió y se cerró en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo cual dificulta e impone una carga imposible de ejecutar en las entidades públicas en un tiempo de 04 meses
3. Que existe la necesidad de contar con una persona idónea, con capacidad y experiencia para el desarrollo de las actividades a realizarse en la secretaria de planeación e infraestructura, de acuerdo a los proyectos y programas existentes para la vigencia 2024, ya que se evidencia la necesidad del servicio y el en manual se funciones no existe personal de planta para atender dicha actividad, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.
4. Toda vez con relación a la oportunidad, es imprescindible realizar la contratación solicitada, toda vez, que debe haber una persona idónea que se desempeñe como ingeniero y asesor, fortalezca los procesos de la secretaria de planeación en articulación con el secretario, por lo tanto, es un proceso que no puede eliminarse.
5. La naturaleza no está enmarcada en una actividad permanente o de tipo misional el mismo está condicionado a la realización de actividades de conocimientos específicos y servicios especializados.

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

13.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato será de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 8.000.000)**. Los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00303 del 31 de octubre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda de la actual vigencia.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 8.000.000

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios que debe suscribir el municipio de CARAMANTA, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar la prestación del Servicio,

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5

Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia

además se tuvo en cuenta las entidades territoriales con similar objeto al que se pretenden contratar.

Además de lo anterior el Municipio de CARAMANTA tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades territoriales más o menos homogéneas al Municipio de CARAMANTA.
- Las características del contrato a realizar.
- Las Especificaciones de la Administración Municipal.
- Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Entre los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y rética de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justicia familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro hospital	1.0%
Estampilla pro justicia familiar	2%
ICA según actividad económica que realice	Según Actividad económica

ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales estarán conformados por la siguiente Información:

PERSPECTIVA LEGAL: La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no deber estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 82 de 1993, así mismo debe estar habilitada legal, comercial y tributariamente para cumplir con el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, contar con la documentación legal requerida por las diferentes instancias que regulan el sector y contar con la capacidad técnica.

No obstante, lo anterior, el objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al Plan de Desarrollo Municipal (Ejes, Programas y Subprogramas) fijados por la Administración Municipal para la vigencia

PERSPECTIVA COMERCIAL: Las condiciones comerciales en relación con los salarios a reconocer por parte del municipio de CARAMANTA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares y previo acuerdo de las partes

PERSPECTIVA FINANCIERA: Por no ser una actividad financiera no se realizó análisis

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos

PERSPECTIVA TÉCNICA: El municipio de CARAMANTA considera que para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato contenido en el presente estudio previo ya sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo a la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012, y su actividad principal debe estar relacionada con actividades profesionales, científicas y técnicas

ANÁLISIS DE OFERTA: Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, en ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas en la página www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, en donde se obtuvo las diferentes codificaciones de los productos, bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua.



ALCALDÍA DE CARAMANTA

ENTIDAD TERRITORIAL	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPACABANA	2024	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA ADMINISTRAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA GARANTIZANDO EL SEGUIMIENTO, ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS, ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES, LA RED INFORMÁTICA EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL SIG Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LA VIGENCIA 2024".	\$24,879,259
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN CONTRACTUAL, TRAMITANDO DOCUMENTACIÓN EN PLATAFORMAS VIRTUALES Y APOYO A LA DIRECCIÓN EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE AMOCCIDENTE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.	\$13,200,000

**ALCALDÍA DE
CARAMANTA**

ENTIDAD TERRITORIAL	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
PERSONERÍA MUNICIPAL GUARNE ANTIOQUIA	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, RENDICIÓN DE CUENTAS (SECOP II Y DEMÁS PLATAFORMAS GUBERNAMENTALES) Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUARNE.	\$35,200,000
MUNICIPIO DE BETULIA	2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, Y LA CORRESPONDIENTE RENDICIÓN DE INFORMES EN LAS PLATAFORMAS ACORDE CON EL DECRETO 1499 DE 2017	\$9,000,000
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS PERMANENTES EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, GESTIONES, PROCESOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA PARA EL AÑO 2024	\$19,500,000

15. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO:

El presupuesto oficial destinado para el contrato a celebrar es **OCHO MILLONES M/L (\$ 8.000.000)**, los cuales se pagarán así: mediante actas parciales, previa presentación de:

- Cuenta de cobro o documento equivalente
- Informe de las actividades realizadas del periodo de tiempo presentado con los respectivos soportes
- Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
- Informe de supervisión expedido por el secretario de planeación e infraestructura en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

16. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA a través de su SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces del Municipio de Caramanta,

Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para el presente contrato se suscribe en virtud de la idoneidad del contratista para desempeñar las labores encomendadas.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo.” La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurred)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia



ALCALDÍA DE CARAMANTA

						procesos de contratación afectando la prestación del servicio					
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado



ALCALDÍA DE CARAMANTA

6	Específico	Interno	Ejecución	Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
8	Específico	Interno	Contratación	Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

Estrategias Específicas de Mitigación de Riesgos:

- 1. Contratista No Cumple con Requisitos Exigidos (Riesgo Medio):**
 - Estrategia: Implementar un proceso de verificación riguroso durante la fase de contratación para asegurar que los contratistas cumplen con todos los requisitos establecidos. Proporcionar orientación clara sobre los criterios y documentación necesaria.
- 2. Inobservancia de Requisitos del Contratista (Riesgo Alto):**
 - Estrategia: Realizar una revisión detallada de las propuestas recibidas, estableciendo un comité de evaluación con criterios objetivos. Proporcionar capacitación a los evaluadores sobre los requisitos y criterios de selección.
- 3. Fallas de Calidad en Actividades Desarrolladas (Riesgo Alto):**
 - Estrategia: Establecer un sistema de monitoreo continuo y evaluación de la calidad de las actividades desarrolladas por el contratista. Definir

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia

claramente los estándares de calidad y realizar auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento.

4. Potencial Incumplimiento de Actividades Contratadas (Riesgo Bajo):

- Estrategia: Establecer cláusulas contractuales claras que describan detalladamente las actividades a realizar, los plazos y los indicadores de desempeño. Realizar revisiones periódicas del avance para anticipar y abordar cualquier problema potencial.

5. Contratista No Reúne Documentación Requerida (Riesgo Alto):

- Estrategia: Proporcionar una lista detallada de la documentación necesaria en el proceso de contratación. Implementar un sistema de seguimiento para asegurar que los contratistas proporcionen la documentación completa y en los plazos establecidos.

6. Mala Calidad del Servicio Durante la Ejecución (Riesgo Alto):

- Estrategia: Establecer protocolos claros de supervisión y monitoreo de la calidad del servicio durante la ejecución del contrato. Fomentar la comunicación abierta con el contratista para abordar cualquier problema de calidad de manera proactiva.

7. Incumplimiento de Obligaciones del Convenio (Riesgo Alto):

- Estrategia: Definir claramente las obligaciones del contratista en el convenio, estableciendo indicadores de desempeño medibles. Implementar un sistema de seguimiento continuo y establecer mecanismos para corregir incumplimientos de manera oportuna.

8. Falsedad en Documentos Entregados por el Contratista (Riesgo Alto):

- Estrategia: Realizar verificaciones exhaustivas de la autenticidad de los documentos presentados por los contratistas. Implementar controles internos robustos y, si es necesario, recurrir a entidades externas para verificar la validez de la documentación.

19. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “No obligatoriedad de garantías” La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

Para el presente proceso dado las condiciones técnicas, a que el pago está supeditado al efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas, a las cláusulas sancionatorias y las condiciones del contrato no es necesario solicitar garantías

Alcaldía Municipal
NIT: 890984132-5
Carrera 21 #19-55 / Código postal 056040
Línea de atención a la ciudadanía 604 8553354
Caramanta - Antioquia

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web <http://www.mincit.gov.co/> relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., Artículo 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esta modalidad la se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del literal h) del numeral 2 de la misma norma.

Establece Colombia compra eficiente en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

21. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, y en el Artículo 41 de la Ley 80 de 28 de octubre de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 10 de enero de 2012, Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 20 de enero de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 26 de mayo 2015 del Sector Presidencia de la República

22. FIRMAS



SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE. JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA